



Experiencia a la Vanguardia

G-0103/2023

México D.F., a 12 de Mayo de 2023

IMPORTANTE: Se prohíbe la importación de aves y productos avícolas originarios y/o procedentes de algunos municipios regionales de Canadá.

Oficios: B00.03.01.01.01.-1112-2023 de fecha: 10/05/2023

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del oficio citado al rubro, **informa que la Dirección General de Salud Animal, ha determinado restringir la importación de las combinaciones a que hace referencia el oficio en comento, cuando procedan de los municipios regionales de los siguientes condados y cuya aplicación surtió efecto a partir del 9/05/2023:**

- De Les Maskoutains y La Vallée-du-Richelieu en Quebec
- Condado de Norfolk en Ontario

Asi mismo, les recomendamos estar consultando en tiempo real las hojas de requisitos zoosanitarios, dado que los cambios en las disposiciones en comento pueden variar sin previo aviso.

Nota: En el siguiente archivo, podrán consultar el oficio de referencia:



[ODGIF1112.pdf](#)

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

UMB/CJVP

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web,

siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.